



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 106-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 818-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2025; la Carta N° 003-2025-CE-CODECO/UNJ, recepcionada con fecha 29 de diciembre de 2025, emitida por el Comité Electoral para la elección del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), el Informe Legal N° 35-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 99-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 100.5 del Artículo 100° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: Son derechos de los estudiantes, "Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad";

Que, el Reglamento General para el Proceso Electoral del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como objetivo garantizar un proceso electoral transparente, democrático y participativo para la elección de los representantes que liderarán el Comité de Defensa del Comedor (CODECO), asegurando la legitimidad y representatividad de los miembros elegidos en beneficio de los comensales;

Que, el Artículo 1° del Reglamento General citado en el párrafo precedente, señala que: "El Comité Electoral (CE) es el órgano encargado de la organización, dirección y control del proceso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 106-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

electoral para elegir a la junta directiva del Comité de Defensa del Comedor Universitario "CODECO" de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 818-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2025, se resuelve APROBAR el Reconocimiento del Comité Electoral para la elección del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que está integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CÓDIGO	DNI
PRESIDENTE	RODOLFO ANTONIO ABAD SAMANIEGO	INGENIERÍA CIVIL	2022210126	73978480
VICEPRESIDENTE	MAYCOL JHAKSON ALVARADO NÚÑEZ	INGENIERÍA CIVIL	2022240016	63417848
SECRETARIO GENERAL	PAOLO AMATULY REYES BERNILLA	INGENIERÍA CIVIL	2022210024	62885705
TESORERA	KASSANDRA MARGOTH FLORES CHÁVEZ	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	2022210075	71084696
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN	KATERIN MILAGROS OBLITAS GALLARDO	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	2022240055	71591078
COORDINADOR	JEISCHEL OMAR ALTAMIRANO AZABACHE	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	2021210099	72941253

Que, el artículo 7 del Reglamento General para el Proceso Electoral del CODECO establece como funciones del Comité Electoral, entre otras, organizar y dirigir el proceso electoral, resolver observaciones y reclamos, supervisar el escrutinio y proclamar la lista ganadora. Asimismo, el artículo 8 dispone que dicho comité fiscaliza el desarrollo integral del proceso electoral y realiza la juramentación de los miembros electos;

Que, de igual forma, el artículo 8° del citado reglamento dispone que el Comité Electoral fiscaliza todo el proceso electoral y juramenta a los miembros electos, mientras que los artículos 35° y 36° regulan la entrega de cargos, otorgamiento de credenciales y verificación final del proceso electoral, dejando constancia de su carácter transparente y conforme a las normas;

Que, el Artículo 36° del citado Reglamento, señala expresamente los resultados de las elecciones del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), deberán ser verificado por el Comité electoral y aprobar mediante una carta de aprobación, de que todo el proceso electoral fue conciso y transparente, respetando este presente reglamento, mientras que el Artículo 35° señala que la entrega de cargos será dada por parte del Comité Electoral y Juramentación respectiva, el cual será mediante el otorgamiento de credenciales;

Que, mediante la Carta N° 003-2025-CE-CODECO/UNJ, recepcionada con fecha 29 de diciembre de 2025, el Comité Electoral para la elección del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), informa al Presidente de la Comisión Organizadora la culminación del proceso electoral, a través del cual se ha proclamado como la lista ganadora del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) del periodo 2026-2027, a la siguiente nómina:

- Presidenta: Karen Leandra Alarcón Vásquez - DNI N.º 61263865
- Vicepresidente: Leonardo Neira Luis Antonio - DNI N.º 73132360
- Secretario General: Carlos Enrique Bustamante Pérez - DNI N.º 73337822



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 106-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

- Tesorero: Yerson David Manchay Cruz - DNI N.º 71229038
- Coordinador de Logística: Amilkar Nelson Quinde Chocan - DNI N.º 77478577
- Coordinador de Comunicación: Luis Miguel Tocto Mezones - DNI N.º 60435739

Que, a través del Informe Legal N° 35-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió Opinión Legal respecto a la culminación del Proceso Electoral y la proclamación de la lista ganadora del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), periodo 2026-2027, concluyendo que dado que el Comité Electoral cuenta con legitimidad y competencia para conducir dicho proceso electoral en virtud de la Resolución de Comisión Organizadora N° 818-2025-CCO-UN, la proclamación de la lista ganadora constituye un acto administrativo válido, conforme al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándose debidamente acreditada la culminación regular del proceso electoral y la proclamación válida de la lista ganadora del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) para el periodo 2026-2027; recomendando, en consecuencia, reconocer la culminación del referido proceso electoral y disponer las acciones administrativas correspondientes para el seguimiento de su gestión;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 99-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad, **RECONOCER** la culminación del Proceso Electoral para la elección del **Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO)** de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al período 2026–2027, **RECONOCER A LA LISTA GANADORA** del referido proceso electoral; **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario la coordinación, acompañamiento y seguimiento de la gestión del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes y al Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la culminación del Proceso Electoral para la elección del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al período 2026–2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la lista ganadora del referido proceso electoral, correspondiente al periodo 2026-2027, la cual se encuentra integrada por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 106-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Karen Leandra Alarcón Vásquez	61263865
VICEPRESIDENTE	Luis Antonio Leonardo Neira	73132360
SECRETARIO GENERAL	Carlos Enrique Bustamante Pérez	73337822
TESORERO	Yerson David Manchay Cruz	71229038
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	Amilkar Nelson Quinde Chocan	77478577
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	Luis Miguel Tocto Mezones	60435739

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario la coordinación, acompañamiento y seguimiento de la gestión del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO), a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y al Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Páttara Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE